

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

\*\*\*\* SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS \*\*\*

# ASIENTO REGISTRAL

N° <u>48</u>. FOLIO: 335 томо: 49

PROTOCOLO DE TRANSCRIPCION

FECHA: 13/11/2005

#### PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Nro. Planilla

415161-1018101717

#### SERVICIOS DE ACTOS REGISTRALES Y NOTARIALES

Nombres y Apellidos: EGIDIO JOSE JARDIM

C.I./RIF.Pasaporte: E-81.316.217

Tipo de Acto: PODER

BANCO ANTERIOR DEL REGISTRO : 年最級國口 CUENTA FUERA DE SERVI CI O 0140-0006-26-0000511000 BANCO CANARIAS DE VENEZUELA INDUSTRIAL DE VENEZUELA 01-100141-9 BANCO DEL TESORO 0221-03-2213000930 BANFOANDES 0007-0044-41-0000025442 BANÇO VENEZUELA 0102-0552-23-0000022017

Concepto Programme Concepto Prog	र्शक जेतानुगृह	भू <b>लम</b> ् (देवः)
MONTO EFECTIVO / CHEQUE DEL MISMO BANCO		
MONTO EN LETRAS: TRESCIENTOS OCHENTA Y UN BOLIVARES CON QUINCE	MONTO TOTAL	381,15
CÉNTIMOS		

Datos del Depositante:

Nombres y Apelliacs: EG/0/0 JARDIM
C.L.: 8/3/62/7

Fecha de Pago: 10 11 2009

de, Callera



-----

SOLO PARA USO DEL SAREN REGISTRADOR/NOTARIO FUNCIONARIO RECEPTOR FUNCIONARIO REVISOR

PAGADORI

2YKEU

200700441000025442

#: 10112009 Efec : 381, 15 CHO. Bco: 0, 00 CHO. Otro Bco: 0, 00



Rochido el Planifa Presenti del

Nosotros, ELIZABETH GOMEZ DE JARDIM y EGIDIO JOSE JARDIM, de nacionalidad venezolana y portuguesa respectivamente, mayores de edad domiciliados en Catia La Mar, Estado Vargas y titulares de la Cédula de Identidad Nro. V-6:492.789 y Erespectivamente, declaramos que: Conferimos Poder General amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiera a TANIA MARIA JARDIM GOMEZ, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliada en Catia La Mar, Estado Vargas, y titular de la Cédula de Identidad Nro. V-14.767.761, a fin de que nos represente y sostenga nuestros derechos e intereses y en tal virtud, realice cuantos actos de administración y disposición sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de tales fines. A tales efectos, podrá ejercer las siguientes atribuciones: 1) Celebrar y renovar contratos de cualquier naturaleza y sin limites de monto; 2) Celebrar contratos de venta, compra cesión o traspaso de bienes, muebles o inmuebles, venta de fondo de comercio o venta de acciones; 3) Celebrar contratos de arrendamiento, incluso aquellos que excedan de la simple administración; 4) Suscribir actas de inicio, terminación, recepción provisional, recepción definitiva de cualquier tipo de contrato o suscribir cualquier tipo de documento que ponga fin a un contrato; 5) Acordar y otorgar finiquitos de contratos; 6) Recibir y pagar cantidades de dinero en nuestro nombre, así como otorgar los correspondientes finiquitos, firmar y otorgar todo otro documento o escritura de traspaso y finiquito o cancelación.; 6) Celebrar contratos de préstamo; 7) Firmar documentos relacionados con la colocación de inversiones, así como también podrá emitir, endosar, aceptar, avalar letras de cambio, pagarés u otros efectos de comercio; 8) enajenar y/o gravar bienes inmuebles que sean de nuestra propiedad; 8) El referido apoderado, podrá en virtud del presente poder, enajenar o gravar fondos de comercio, o celebrar la venta del establecimiento mercantil o acordar fusiones con otras sociedades; 9) Representarnos ante cualquier tercero de Derecho Público o Privado sin limitación alguna y obligarnos en todas las actividades, relacionadas con trámites necesarios para perfeccionar y suscribir cualesquier documento de los antes referidos; 10) Dirigir a cualquier autoridad nacional, estatal y/o municipal todo género de solicitudes, representaciones, peticiones y efectuar todas las declaraciones, así como las que fueren necesarias para la liquidación de impuestos, tasas y contribuciones, recibir planillas y pagarlas u objetarlas y apelar sobre ellas.

estén expresamente prohibidos por las Leyes o por este poder, pudiendo firmar en nombre de ella todos los contratos y documentos que sean necesarios ya que la anterior enunciación es meramente enunciativa y no taxativa.

En Catia La Mar, a la fecha de su autenticación o protocolización.

Lizabett a fordin 2650 6.492.789 \$1316217



N





## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS \*\*\*

### REGISTRO PÚBLICO DEL SEGUNDO CIRCUITO MUNICIPIO VARGAS ESTADO VARGAS

Trece (13) de Noviembre del dos mil nueve (2009)

199° y 150°

El anterior documento identificado con el Número 456.2009.4.524, de fecha 10/11/2009. Presentado para su registro por EGIDIO JOSE JARDIM, CÉDULA Nº E-81.316.217. Fue leído y confrontado con sus copias en los protocolos y firmados en estos y en el presente original por su(s) otorgante(s) ante mí y los testigos KENYA NAYARY RAMIREZ RIVAS y MARIZA ASUNCION PRETTO PEREZ con CÉDULA Nº V-14.678.880 y CÉDULA Nº V-6.800.099. La Revisión Lega y la revisión de Prohibiciones fueron realizada por el(la) Abg. FLORIBELLA DE LA CRUZ MONTENEGRO FLORES, con CÉDULA Nº V-11.063.801 funcionario(a) de esta Oficina de Registro. La identificación de (los) Otorgante(s) fue efectuada así: ELIZABETH GOMEZ DE JARDIM, nacionalidad VENEZOLANA, estado civil CASADO, CÉDULA Nº V-6.492.789 y EGIDIO JOSE JARDIM . nacionalidad PORTUGUESA, estado civil CASADO, CÉDULA Nº E-81.316.217. Este documento quedó inscrito bajo el(los) Número(s) 48 folio(s) 235 del (de los) Tomo(s) 49 del Protocolo de Transcripción del presente año respectivamente. Este documento quedó otorgado en esta oficina a las 10:09 a.m.

Los Otorgantes:

452789

Los Testigos:

El(La) Registrador(a) Dr(a).

3/60/7

ZOHAYMÁ GABRIELA MENESES CASTILLO



APELLIDOS JARDIM

NOMBRES , EGIDIO JOSE



18-03-53 F. NACIMIENTO

CASADO EDO CIVIL

11-04-08 F. EXPEDICION

CONDICION RESIDENTE NACIONALIDAD PORTUGAL PROFESION COMERCIANTE



